

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Contrato No.009F86 del 7 de julio de 1986 entre **EL FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX** Código contable **12-0676**, con el objeto de constituir entre las partes un "Programa de becas" que se denominara "Programa para Entrenamiento y Estudios Especiales FONADE - DNP". Las becas del presente convenio serán otorgados a funcionarios de la planta de personal de FONADE Y DNP para realizar estudios a corto y a mediano plazo, para recibir adiestramiento individual, para desarrollar estudios que se requieran tecnología externa para postgrados universitarios en el exterior en áreas de interés del Gobierno Nacional.

Que de conformidad con la Adición al convenio del 24 de noviembre de 1993 expidió el COMITE DE SELECCIÓN – **PRIMERO**: La selección de funcionarios del DNP y del FONADE como beneficiarios de becas para realizar estudios en el exterior se hará conforme al reglamento que para el efecto expida el Comité de Selección. En este sentido, se suprimen las cláusulas Quinta y Sexta del convenio original y quedan modificadas en lo pertinente las restantes en cuanto sean incompatibles con lo dispuesto en esta adición.

**SEGUNDO**: Para efectos de la Utilización por parte de funcionarios del DNP y de FONADE, de los recursos del Fondo DNP-ICETEX-FONADE para adelantar estudios de posgrado en el exterior, funcionara un Comité de Selección integrado por:

1. El Director del Departamento Nacional de planeación o su delegado, quien será un Jefe de Unidad o de División Especial.
2. El Subdirector del Departamento Nacional de planeación o su delegado.
3. El Secretario General del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
4. El Gerente General del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, o su delegado.
5. El Director Regional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PEREZ" o su delegado.

**TERCERA**: Corresponde al Comité de Selección ejercer las siguientes funciones: e) Estudiar las solicitudes de condonación y decidir sobre ellas.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del 30 de abril de 2014 **ARTICULO PRIMERO - OBJETIVOS**: El presente reglamento establece las normas para el otorgamiento del apoyo financiero por parte del Fondo con el propósito principal de promover la capacitación, a nivel de postgrado, de los funcionarios del DNP y FONADE en el exterior, teniendo como criterio básico de selección la excelencia académica y profesional del funcionario, del programa a cursar y el reconocido prestigio del centro académico, así como el aporte que el beneficiario puede hacer al país al culminar sus estudios y regresar.

De esta manera se quiere, en condiciones de igualdad, perfeccionar el recurso humano del DNP y FONADE para cumplir, de la mejor manera, las funciones asignadas por la Constitución y la Ley y, contribuir al mejoramiento del sector público colombiano.

Que mediante Acta No. 004 del 26 de julio de 2018 Previa revisión por parte del DNP del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, se autorizó la condonación porcentual de la obligación de 3 beneficiarios.

Que Para el caso del beneficiario VERGEL TOVAR CRISTIAN ERIK, identificado con cédula de ciudadanía No 79938059 existen dos ID crédito con números 1456591 y 2178561. En el primer ID crédito se registra el saldo correspondiente al 15% del total desembolsado, el cual es reembolsable en dinero al doble del tiempo del periodo de estudios financiado de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo aplicable a él (2004). Así mismo, en el segundo ID crédito, se registra el saldo correspondiente al 85% del total del valor desembolsado, el cual es condonable por el cumplimiento de cuatro eventos, en los porcentajes establecidos en el reglamento operativo, sin que la suma de

estos eventos supere el 85% del total de la obligación.

Que Para el caso del beneficiario RODRIGUEZ LEAL EDGARDO, identificado con cédula de ciudadanía No 13716730 el reglamento operativo aplicable es del año 2014. A la fecha el saldo que presenta el ID crédito No 3212606 corresponde al 100% del valor desembolsado durante el periodo de estudios.

Que Para el caso del beneficiario POLANIA CHACON DIEGO FELIPE, identificado con cédula de ciudadanía N ° 79786639 el reglamento operativo aplicable es el del año 2012. A la fecha en el ID crédito No 2184227 registra el valor desembolsado durante el periodo de estudios y las condonaciones que se han efectuado a la fecha.

Así mismo, indicó que los saldos que se generen posterior a la aplicación de las condonaciones aquí ordenadas son susceptibles de condonarse posteriormente y/o trasladarse al cobro de acuerdo con el mandato que emita el Comité del Convenio.

Que con mérito en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

N°	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	BENEFICIARIO.	CAPITAL	% A CONDONAR	VR. A CONDONAR
1	2178561	79938059	VERGEL TOVAR CRISTIAN ERIK	254.475.790,64	5%	12.723.789,53
2	3212606	13716730	RODRIGUEZ LEAL EDGARDO	275.782.989,40	30%	82.734.896,82
3	2184227	79786639	POLANIA CHACON DIEGO FELIPE	56.008.991,98	40%	22.403.596,79
<b>VALOR TOTAL A CONDONAR</b>						<b>\$117.862.283,14</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 14/00 MCTE. (\$117.862.283,14)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0676 91003 - Cancelación Becas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Dada en Bogotá a los **09 NOV 2018**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Jacqueline Palomino Pardo*  
**JACQUELINE PALOMINO PARDO**  
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>BS</i>	29-10-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>ZB</i>	29-10-2018
Revisión	Eliana Roció Ochoa Blanco	Ejecutiva de Cuenta	<i>ER</i>	7-11-2018
Revisión	María del Pilar Giraldo Giraldo	Apoyo a la Coordinación Fondos -VFA	<i>MPG</i>	8-11-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	<i>CPA</i>	07-11-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.